



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN
CULTURAL DE LA UNED EN SORIA**

En Soria, a 8 Mayo de 2026

REUNIDOS

D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

D. Saturio Ugarte Martínez (NIF 16795745H), en su calidad de Presidente de la Asociación cultural UNED Soria (NIF G442131284).

EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la Asociación Cultural de la UNED en Soria tiene entre sus fines:

- a) Promocionar los estudios a cursar a través de la UNED.



- b) Promover la realización de actividades culturales y educativas.
- c) Servir de complemento de las distintas disciplinas universitarias impartidas por la UNED.

Y para la consecución de sus fines la Asociación realizará las siguientes actividades: Organizar conferencias, sesiones de trabajo, cursillos de divulgación, proyecciones, concursos, promoción estudiantil y actos de carácter análogo, sometiéndose en cada caso a lo que disponga la legislación vigente.

Tercero: Que la Asociación cultural UNED Soria, dentro de su labor cultural, promueve el cine club UNED Soria para la realización de actividades relacionadas con el cine y los aspectos culturales, educativos, históricos, etc., relacionados con el mismo, haciendo hincapié en todo lo relacionado con la provincia de Soria.

Cuarto: Que la Diputación de Soria, como patrona del Centro Asociado de la UNED de Soria desea apoyar el proyecto cultural que viene desarrollando la Asociación Cultural UNED Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las Instituciones firmantes para el sostenimiento del Cine Club de la Asociación cultural UNED Soria.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La Asociación cultural UNED Soria se compromete a:

a.- Realizar actividades culturales vinculadas a los objetivos de la asociación durante el año 2026 en la provincia de Soria.

b.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los otros posibles patrocinadores.

c- Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación **antes del día 28 de octubre** del año en curso:

- Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.
- Certificado del Secretario de la Asociación de todos los gastos derivados de la actividad subvencionada.
- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación.
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Dossier informativo de la actividad desarrollada.

A los efectos de la justificación anterior, no serán subvencionables:

- Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura.
- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a



manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

B.- La Diputación Provincial de Soria de Soria se compromete a:

a.- Aportar a la Asociación cultural UNED Soria la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) con cargo a la consignación presupuestaria 2026-33010-48977.

b.- Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula anterior. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:



- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Cuarta: Vigencia

El presente convenio tiene vigencia durante el año 2026.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados

POR LA DIPUTACIÓN DE SORIA

POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA
UNED EN SORIA

Fdo.: Benito Serrano Mata

Fdo. Saturio Ugarte Martínez